

AUTO N° 112

Neiva, 25 de Septiembre del 2026.

Mediante radicado CAM N° 2026-E 20916 de agosto 28 del 2026 y VITAL N° 2300900582589726006, el **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA**, identificado con Nit. 899.999.034-1, a través del Subdirector de Centro Grado 02 del Centro de Formación agroindustrial de la Regional Huila, la señora **LINA MARCELA TRUJILLO OSSO** identificada con cédula de ciudadanía N° 52.701.590 expedida en Bogotá D.C., con dirección de notificación en el Km 8 vía al Sur, vereda Rio Neiva, zona rural del Municipio de Campoalegre (H), celular: 3208385926 y correo electrónico mariosp@sena.edu.co, solicita autorización de aprovechamiento de árboles aislados, actividad a realizarse al interior del predio rural identificado con matrícula inmobiliaria N° 200-909, y código catastral N° 11004, ubicado en el Km 8 vía al Sur, vereda Rio Neiva, zona rural del Municipio de Campoalegre, departamento del Huila. Allega el respectivo soporte de cancelación de costos de evaluación y seguimiento establecido para el trámite de solicitud de aprovechamiento forestal de árboles aislados menor a 10 m3, conforme a lo previsto por la Ley 344 de 1996 modificado por el artículo 96 de la Ley 633 de diciembre 29 del 2000.

Que para dar trámite a la solicitud se requiere la práctica de una visita al sitio para verificar y determinar la viabilidad del permiso y/o autorización, así como, para el seguimiento (aprovechamiento forestal, aprovechamiento de guaduales y bambusales, aprovechamiento de no maderables, transformación de carbón vegetal, expedición de SUNL, entre otros asociados al recurso forestal).

En consideración a lo anterior la Dirección Territorial Norte.

DISPONE

PRIMERO: Ordenar la práctica de una visita ocular, la cual se surtirá previa verificación de la cancelación de los costos de evaluación y/o seguimiento.

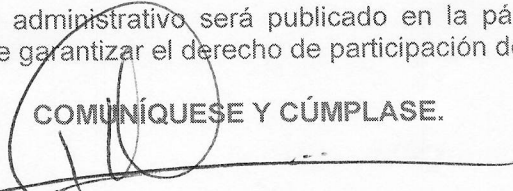
SEGUNDO: Comisionar al Profesional Universitario ERICH MICHEL LOSADA VARGAS adscrito a la Dirección Territorial Norte, para la práctica de la visita a que hace referencia el punto primero.

TERCERO: La consignación original de los costos de evaluación y seguimiento debe ser entregada al momento de la visita.

CUARTO. - Fijar en \$ 116.727 pesos moneda corriente, los costos de evaluación y/o seguimiento según el caso.

QUINTO. - El presente acto administrativo será publicado en la página de esta Corporación www.cam.gov.co, con el fin de garantizar el derecho de participación de posibles interesados.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


CAROLINA TRUJILLO CASANOVA
Directora Territorial Norte